

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXIV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES 28 DE ENERO DE 1977

No. 18.264

CONTENIDO

REGULACION DE PRECIOS

Resoluciones No. 4 y 5 de 6 de enero de 1977, por las cuales se fijan los precios de venta de unos productos.

AVISOS Y EDICTOS

REGULACION DE PRECIOS

FIJANSE LOS PRECIOS DE VENTA DE UNOS PRODUCTOS

REPUBLICA DE PANAMA
Oficina de Regulación de Precios

RESOLUCION 4
6 de enero de 1977

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta Oficina mediante Resolución E-4 del 6 de enero de 1977 estableció precios máximos de venta de la fábrica a los Cigarrillos que produce la Empresa TABACALERA NACIONAL, S.A.

Que los nuevos precios de fábrica hacen necesario la fijación de nuevos precios de venta Al Por Mayor y Al Por Menor para los artículos mencionados;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios, al tenor del literal g) del Artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, regular y fijar los precios máximos de venta a los artículos producidos o que se produzcan en el Territorio Nacional por las industrias protegidas;

RESUELVE:

PRIMERO: Con vigencia desde la fecha de esta Resolución, fijar los precios máximos de venta a los productos elaborados por TABACALERA NACIONAL, S.A., como a continuación se detalla:

Descripción	Venta al Por Mayor		Venta al Por Menor	
	Unidad	Precio en Balboas	Unidad	Precio en Balboas
CIGARRILLOS	Caja		Cajetilla	
Mentolados	200 cigar.	4.40	20 cigar.	0.50
Nacional	200 cigar.	4.40	20 cigar.	0.50
Royal	200 cigar.	4.40	20 cigar.	0.50
Royal Supersuave	200 cigar.	4.40	20 cigar.	0.50
Vip	200 cigar.	4.40	20 cigar.	0.50
Marlboro	200 cigar.	5.28	20 cigar.	0.60
Marlboro Menthol	200 cigar.	5.28	20 cigar.	0.60
Parliament	200 cigar.	5.28	20 cigar.	0.60
Colonial	200 cigar.	5.28	20 cigar.	0.60
Benson & Hedges	200 cigar.	5.16	20 cigar.	0.70

SEGUNDO: Los costos y precios estarán sujetos a la revisión periódica de esta Oficina.

TERCERO: Las infracciones a las regulaciones contenidas en esta Resolución, serán sancionadas, en cada caso, acorde con los Artículos decimoséptimo y decimotercero del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

ROGELIO ROBLES
Por EVERARDO A. BERTOLI
Director

RESOLUCION 5
6 de enero de 1977

EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
REGULACION DE PRECIOS
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que esta Oficina mediante Resolución E-5 del 6 de enero de 1977, estableció precios máximos de venta de la fábrica a los cigarrillos que produce la Empresa TABACALERA ISTMEÑA, S.A.;

Que los nuevos precios de la fábrica hacen necesario la fijación de nuevos precios de venta Al Por Mayor y Al Por Menor para los artículos antes mencionados;

Que es función del Director de la Oficina de Regulación de Precios al tenor del literal g) del Artículo 10o. del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969, regular y fijar los precios máximos de venta de los artículos producidos o que se produzcan en el Territorio Nacional por las industrias protegidas;

RESUELVE:

PRIMERO: Con vigencia desde la fecha de esta Resolución, fijar los precios máximos de venta a los productos elaborados por TABACALERA ISTMEÑA, S.A., como a continuación se detalla:

Descripción	Unidad	Precio en Balboas		Unidad	Precio en Balboas	
CIGARRILLOS	Cartón			Cajetilla		
Pall Mall	200 cigar.	6.16		20 cigar.	0.70	
Viceroy	200 cigar.	5.28		20 cigar.	0.60	
Kool	200 cigar.	5.28		20 cigar.	0.60	
Kent	200 cigar.	5.28		20 cigar.	0.60	
Belmont	200 cigar.	4.40		20 cigar.	0.50	
Brisas	200 cigar.	4.40		20 cigar.	0.50	
Regata	200 cigar.	4.40		20 cigar.	0.50	
Record	200 cigar.	3.54		20 cigar.	0.40	
Imperial	200 cigar.	3.54		20 cigar.	0.40	
Dul Prado	200 cigar.	2.65		20 cigar.	0.30	

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR

HUMBERTO SPADAFORA P.

OFICINA:

Editora Renovación, S.A., Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa), Teléfono 61-7894 Apartado Postal B-4 Panamá, 9-A República de Panamá.

AVISOS Y EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Dirección General de Ingresos
Para Suscripciones ver a la Administración

SUSCRIPCIONES

Mínima: 6 meses: En la República: B/6.00
En el Exterior B/8.00
Un año en la República: B/10.00
En el Exterior: B/12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número susito: B/0.15. Solicitase en la Oficina de Venta de Impresos Oficiales. Avenida Eloy Alfaro 4-16.

SEGUNDO: Los costos y precios estarán sujetos a la revisión periódica de esta oficina.

TERCERO: Las infracciones a las regulaciones contenidas en esta Resolución, serán sancionadas, en cada caso, acorde con los Artículos decimoséptimo y decimotercero del Decreto de Gabinete 60 de 7 de marzo de 1969.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ROGELIO ROBLES

Por **EVERARDO A. BERTOLI**
Director

AVISO DE REMATE (SEGUNDA VUELTA)

ADMINISTRACION REGIONAL DE INGRESOS, ZONA NORTE - Colón, doce de enero de mil novecientos setenta y siete.

Señálanse las horas comprendidas entre las ocho de la mañana y las cuatro y treinta de la tarde del día veintisiete (27) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977) para llevar a cabo la práctica de la segunda diligencia de remate de la Finca No. 2034, inscrita en el Tomo 173, Folio 118, Sección de la Propiedad, Provincia de Colón, perteneciente a JOAQUIN JIMENEZ, ANTONIO TAGAROPULOS, JUAN ANTONIO CARBONE JR., JUAN AROSEMENA, JESUS DOVO ACEBAL, ERNESTO DE LA GUARDIA TERCERO, PABLO PEREZ BARRIOS, AIDA AMADO VDA. DE NUÑEZ, JUAN JOSE AMADO JR., AMINTA AMADO DE DALL'ORSO, ANTONIO ALONSO AMADO, MATILDE AMADO DE MARQUEZ, JULIO ERNESTO AMADO, CARMEN DOLORES AMADO DE GARRIDO, MARIA ISABEL AMADO DE NOLLA Y TERESITA AMADO DE VALLARINO, ejecutada en esta acción.

Se exceptúan de este remate 200 hectáreas de la Finca No. 2034, pertenecientes a LA NACION y se hace constar, además, que la Escuela Don Bosco es legataria en una sucesión de uno de sus dueños.

Será postura admisible la que cubra la mitad (1/2) del avalúo de este inmueble, cuyo monto asciende a la suma de CIENTO ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B/111,750.00).

Las ofertas serán oídas hasta las tres y treinta de la tarde del día señalado y dentro de la última hora las pujas y repujas hasta la adjudicación del remate al mejor postor.

Para ser postor hábil en esta licitación se requiere depositar previamente en la Secretaría de este despacho, el cinco por ciento (5%) del avalúo del inmueble en efectivo o en cheque certificado.

Se advierte al público que si no se presenta ningún postor en la fecha indicada, el remate se llevará a cabo el día siguiente sin publicación alguna y se adjudicará al que proponga la suma que cubra el valor de los impuestos adeudados más los recargos e intereses legales y gastos del juicio.

Se avisa al público que si no se puede verificar el remate el día señalado en virtud de suspensión del Despacho público, se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas fijadas.

Formule el Secretario el correspondiente Aviso de Remate, el cual deberá ser fijado en la Secretaría del Despacho y en lugares públicos de esta ciudad y publicada por tres veces consecutivas en un diario de la localidad y por una sola vez en la Gaceta Oficial.

DERECHO: Artículos 1268 y 1269 del Código Judicial.

COPIESE Y NOTIFIQUESE

MIGUEL A. ECHEVERS

Administrador Regional de Ingresos
Zona Norte

En funciones de Juez Ejecutor

Licdo. **AGUSTIN RUIZ CHING**

Secretario Ad-Hoc

Es fiel copia de su original, que reposa en el expediente respectivo.

Colón, 12 de enero de 1977

Licdo. **AGUSTIN RUIZ CHING**

Secretario Ad-Hoc

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO No. 393

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera, hace saber:

Que la señora **ENMA JUDITH V. DE RODRIGUEZ**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, comerciante, con residencia en Barrio Matunz No. 2974, con cédula de identidad personal No. 8-130-90 en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que se le adjudique a TÍTULO de plena propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Avenida 12ª del barrio Corregimiento Colón distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: avenida 12va. con 30.00 mts.

SUR: Predio de Ernesto Bósquez con 30.00 mts.

ESTE: Calle de La Paz con 21.50 mts.

OESTE: Predio de Heriberto Pinilla con 21.50 mts.

Area Total del Terreno: SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS (645.00)M2.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible del lote de terreno solidado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguense sendas copias del presente Edicto al in-

terosado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación.

La Chorrera, 30 de agosto de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde
(fdo.) Sr. Gastón G. Garrido G.

Director del Depto. de Catastro Mpal.
(fdo.) Virgilio De Sedas

L 234302
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 176.

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA. HACE SABER:

Que el señor (a) GLORIA ROJAS MURILLO, mujer, Panameña, mayor de edad, Vda. Ama de casa, Natural de Chepigana Provincia de Darién casa No. 3221 de la servidumbre Pública de la calle 17 sur Cédula No. 5-4-261 en su propio nombre o en representación de Su propia Persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena propiedad, en concepto de venta, un lote de Terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado Servidumbre de la calle 17 Sur del barrio Memeyal CORREGIMIENTO Colón, donde distinguida con el Número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: PREDIO DE CARMEN DE LA CRUZ CON 32,88 mts.

SUR: PREDIO DE ENRIQUE VALLEJOS CON 29,17 mts.

ESTE: PREDIO DE LINO COCO CON 14,60 mts.

OESTE: SERVIDUMBRE (de la calle 17 Sur) con 14,52 mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO 9447,96 CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CON noventa y seis centímetros.

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s), personas que se encuentren afectadas.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 23 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

EL ALCALDE:
Fdo Sr. GASTON G. GARRIDO G.
Director del Depto. de Catastro Mpal.
Fdo. FELIX R. DE LA CRUZ
Es fiel copia de su original

La Chorrera, veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

FELIX R. DE LA CRUZ
DIRECTOR DEL DPTO. DEL CATASTRO MUNICIPAL
(INT)

L 217187
(Única Publicación).

EDICTO EMPLAZATORIO

El Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por medio del presente al público.

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de JUAN DE DIOS PIMENTEL, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA: Panamá, Catorce -14- de enero de mil novecientos setenta y siete -1977-

VISTOS:

En virtud de lo expuesto el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: 1o.) Que está abierto el juicio de sucesión intestada de JUAN DE DIOS PIMENTEL (q.e.p.d) desde el día 14 de septiembre de 1975, fecha en que ocurrió su defunción; 2o) que es su heredero, sin perjuicio de terceros, su hijo JUAN DE DIOS PIMENTEL BERMUDEZ. Y ordena: que comparezcan a estar a derecho en la presente sucesión todas las personas que tengan algún interés en la misma.

Téngase a la Dirección General de Ingresos, como parte para la liquidación y cobro del impuesto de mortuoria.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

(Fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(Fdo) G. de Grosso (Sria).

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría del Tribunal hoy diecisiete -17- de enero de mil novecientos setenta y siete, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez,

(fdo) Elías N. Sanjur Marcucci

(fdo) La Secretaria

CERTIFICO: Que la pieza anterior es fiel copia de su original, Panamá, 17 de enero de 1977

Gladys de Grosso
Secretaria del Juzgado Cuarto del Circuito de Panamá

L 217060
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 7

El suscrito Juez Quinto del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto cita y emplaza a FLORENCIA DENICIA ROSE, mujer, panameña, nacida en Almirante, Bocas del Toro, el día 7 de abril de 1939, es hija de Ete-lina BiChop y Arturo Rose sin cédula de identidad personal, con estudios hasta el sexto grado, con residencia en Calle 12 de Octubre, casa No. 24-09, cuarto No. 24, a fin de que concurra a este tribunal dentro del término de diez días, más el de la distancia, contado a partir de la publicación de este Edicto en un diario de la localidad, a notificarse personalmente de la sentencia de segunda instancia emitida por el Segundo Tribunal Superior de Justicia, en su contra, por el delito de Lesiones Personales cometido en perjuicio de Cándida. Ríos Bazán, cuya parte resolutive dice:

"SEGUNDO TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, -Panamá, veintinueve de enero de mil novecientos setenta y seis.

"VISTOS:-

"En virtud del mandato contenido en el artículo 2350 del Código Judicial, consulta el Juez Quinto del Circuito de Panamá la sentencia de fecha 5 de diciembre del año próximo pasado, dictada por su despacho, mediante la

cual condenó a FLORENCIA DENICIA ROSE a la pena principal de dos (2) MESES Y VEINTE DIAS de reclusión y a la accesoría del pago de los gastos del proceso y las causadas por su rebeldía, por encontrarla responsable del delito de lesiones personales, en perjuicio de Gregoria Ríos de Bazán.

"Por lo expuesto, el Segundo Tribunal Superior, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, CONFIRMA la sentencia condenatoria consultada.

"Cópiese, notifíquese y devuélvase,

"--(fdo) Carlos V. Chang

"--(fdo) Delfino Escartín

"--(fdo) Ramón E. Fábrega

"--(fdo) Atanasio Góndola

"--(fdo) Alvaro Cedeño B.

"--(fdo) Carlos H. Tomlinson H.,
Secretario".

Se advierte a la procesada FLORENCIA DENICIA ROSE que debe comparecer a este tribunal dentro del término concedido y de no hacerlo así, dicha sentencia quedará legalmente notificada para todos los efectos legales; además, su omisión se apreciará como indicio grave en su contra perderá el derecho de ser excarcelada bajo fianza y la causa seguirá sin su intervención.

Recuérdase a todos los habitantes de la República y a las autoridades respectivas del orden judicial y político, de la obligación que tienen de denunciar el paradero de la emplazada, so pena de incurrir en responsabilidad por encubrimiento del delito por el cual se le condena, salvo las excepciones comprendidas en el artículo 2006 del Código Judicial.

Por tanto, para que sirva de legal notificación se deja el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría, hoy doce de febrero de mil novecientos setenta y seis, y copia del mismo se remite al Honorable señor Procurador General de la Nación, para que sea publicado por una sola vez en un periódico de circulación nacional.

Licdo. Isidro A. Vega Barrios
Juez Quinto del Circuito

Miguel A. Ceballos R.
Secretario

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA
DE SU ORIGINAL.

Panamá, 10 de Sept. de 1976

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO DE
PANAMA, por medio del presente edicto,
NOTIFICA:

A los acreedores de las sociedades BISKAYNA INTERNACIONAL, S.A. y TORREFACCION NACIONAL, S.A. que la Junta de Acreedores de las mencionadas empresas, señalada para el día 17 del mes en curso, ha sido pospuesta para el día veintiocho -28- de enero de mil novecientos setenta y siete -1977- a las ocho -8- de la mañana, fecha en que se celebrará también la Junta de Acreedores de las sociedades Bina, S.A. Cóndor, S.A. Aguililla Comercial, S.A., Panacomí, S.A., Baturro, S.A. y Más Barato, S.A.

Panamá, catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Juez,

(Fdo) Licdo. Francisco Zaldívar S.
Juez 2o. del Circuito

(Fdo) Elitza A.C. de Moreno,
La Secretaria

L-234467
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de SUSANA VASQUEZ MIRO (q.e.p.d.), se ha dictado auto, cuya fecha y parte resolutive dice así:

"JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO.- Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis,

"VISTOS:

"En virtud de las consideraciones que anteceden, el que suscribe, Juez Segundo del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DELCARA:

"a) Se encuentra abierta la sucesión intestada de SUSANA VASQUEZ MIRO (q.e.p.d.), desde el día 10 de septiembre de 1972, fecha de su deceso; y

"b) Son herederos de la causante, en su condición de hijos, PAULA SOLIS VASQUEZ Y DAMASO CASTILLO VASQUEZ.

"SE ORDENA:

"1o.- Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que pudiesen tener algún interés legítimo en él;

"2o.- Que, para los efectos de la liquidación y pago del impuesto mortuario, se tenga como parte al señor Director General de Ingresos; y

"3o.- Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

"Cópiese y notifíquese, (Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S., (Fdo.) Elitza A. C. de Moreno, Secretaria".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

(Fdo.) Licdo. Francisco Zaldívar S.,
Juez Segundo del Circuito.-

(Fdo.) Elitza A. C. de Moreno
Secretaria.

Lo anterior es fiel copia de su original.- Panamá, cuatro de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Elitza A. C. de Moreno
La Secretaria

L-217007
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, DE PANAMA, POR
MEDIO DEL PRESENTE EDICTO

EMPLAZA:

A KARL LEOPOLDO GORDON cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio de divorcio que en su contra ha instaurado su esposa CATALINA REBECCA KELLMAN de GORDON.

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público de

la Secretaría del Tribunal hoy veintidós de diciembre de mil novecientos setenta y seis, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su legal publicación.

El Juez,
(Fdo.) Elías N. Sanjur Marcucci

G. de Grosso
(Sria.)

CERTIFICO: Que la copia anterior es fiel de su original.
Panamá, 22 de diciembre de 1976.

Gladys de Grosso
Secretaría del Juzgado Cuarto del Circuito

L-217005
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE:

EMPLAZA:

A, Carmen María Teresa Luna Castillo de Cabassa, para que por sí o por medio de apoderado judicial comparezca a estar a derecho en el juicio ejecutivo hipotecario que en su contra ha instaurado en este Tribunal el Banco de Colombia, S.A.

Se hace saber a la emplazada que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto en un diario de la localidad se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá juicio hasta su terminación.

Panamá, 9 de diciembre de 1976.

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

Certifico: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 9 de diciembre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá.

L-217009
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

EL SUSCRITO, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO:

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de FARDIN ALONSO VILLARREAL QUINTANA se ha dictado una resolución que dice así:

JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO, Panamá, dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y seis.

VISTOS:
En consecuencia, el suscrito, Juez Primero del Circu-

to, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, Declara que está abierto el juicio de sucesión intestada de Fardín Alonso Villarreal Quintana desde el día de su fallecimiento acaecido el día 13 de marzo de 1976; Que es heredera sin perjuicios de terceros Iva Virginia Archibold de Villarreal en su condición de esposa; Ordena que comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese, (fdo.) Juan S. Alvarado S. (Fdo.) Guillermo Morón A. Srio.

Por lo tanto se pone el presente edicto en lugar visible de la Secretaría y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación en un diario de la localidad y que transcurridos diez días contados a partir de la última publicación del presente edicto comparezcan a estar a derecho en el juicio todos los que tengan algún interés en el mismo.
Panamá, 16 de septiembre de 1976.

El Juez,
(Fdo.) Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
El Secretario,

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 16 de septiembre de 1976.

Guillermo Morón A.
Secretario del Juzgado Primero
del Circuito de Panamá.

L-217006
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 2

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio, a los interesados,

HACE SABER:

Que el día veintinueve (29) de diciembre de mil novecientos setenta y seis (1976) el Licdo. César Darío Lerma Jaén como apoderado especial de la señora Laura Arosemena Barra presentó a este Juzgado Demanda Especial de Justificación de Posesión y dominio de un bien inmueble ubicado en Puerto Gago, Corregimiento de Coclé, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé, al cual ha recaído la providencia que dice:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO DE COCLÉ, - Penonomé, cuatro de enero de mil novecientos setenta y siete.

Se tiene al Licenciado César Darío Lerma Jaén como apoderado especial de la señora Laura Arosemena Barra para lo relacionado con este juicio.

Se admite la demanda especial de Justificación de Posesiones que se promueve y en consecuencia se dispone fijar el edicto de que trata el artículo 1897 del Código Judicial por el término de diez (10) días de conformidad con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 para que si alguno desea intervenir que lo haga.

Para las publicaciones las partes cuentan con las copias en la Secretaría.

Notifíquese. - (Fdo.) JUAN POLANCO P., Juez 1o. del Circuito de Coclé. - (fdo.) Ignacio García G., Secretario

El bien inmueble del cual se solicita Justificación de Posesión, se describe así:

"La finca cuya justificación de posesión solicita mi poderdante, señora Laura Arosemena Barra, la constituye en casa de paredes de bloques de 2 recámaras, sala co-

medor, cocina, porch, 8 ventanas de vidrio, techode zinc con cielo raso de celotex, de 6,30 metros de frente por 8 metros de largo, piso de concreto y con instalación de bomba de agua, está situado en Puerto Gago, Corregimiento de Cocle, distrito de Penonomé, y sus linderos son: Norte: vivienda de la señora Mercedes Palacios; Sur, Callejón del Coco; Este, Sabana libre; y Oeste, callejón hacia Cerrezuela; y no tiene esta finca ninguna carga real.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de esta secretaría por el término legal de diez (10) días, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy cinco (5) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

Juan Polanco P.
Juez 1o. del Circuito de Cocle.

Ignacio García G.
Secretario.

L-217015
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 180

EL SUSCRITO JUEZ TERCERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, POR MEDIO DEL PRESENTE,

EMPLAZA

A: HORACIO A. ANGULO, varón, panameño, mayor de edad, con cédula 7-64-495, cuyo paradero actual se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos y a justificar su ausencia en el juicio ordinario que en su contra ha interpuesto el Banco Continental de Panamá, S. A., se le advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término anteriormente expresado se le nombrará un defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal; y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 28 de diciembre de mil novecientos setenta y seis.

El Juez,
(Fdo.) Andrés A. Almendral C.

(Fdo.) Luis A. Barria
El Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 28 de diciembre de 1976.

Luis A. Barria
Secretario del Juzgado
Tercero del Circuito.

L-234474
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, JUEZ PRIMERO DEL CIRCUITO DE PANAMA, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de MELIDA ORTEGA DE FAULKNER, se ha dictado un auto cuya parte

resolutiva dice lo siguiente:

"JUZGADO PRIMERO DEL CIRCUITO.- Panamá, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.
.....el que suscribe Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley;

DECLARA:

PRIMERO: Que está abierto el Juicio de Sucesión Intestada de MELIDA ORTEGA DE FAULKNER, desde el día 8 de febrero de 1975, fecha en que ocurrió su defunción.

SEGUNDO: Que es su heredero sin perjuicios de terceros, su esposo WILBERT ASHTON FAULKNER BEAUMONT.

Y ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del edicto emplazatorio de que habla el artículo 1601 del Código Judicial, en un periódico de la localidad.

Fíjese y publíquese el edicto emplazatorio correspondiente.

Cópiese y Notifíquese, --- (Fdo.) El Juez, Licdo. Juan S. Alvarado S. ---- (Fdo.) Guillermo Morón A., Secretario,

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregaron al interesado para su legal publicación hoy, dieciséis (16) de agosto de mil novecientos setenta y seis (1976).

El Juez;
(Fdo.) Licdo. Juan S. Alvarado S.

(Fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario

Lo anterior es fiel copia de su original. - Panamá, dieciséis de agosto de mil novecientos setenta y seis.

Guillermo Morón A.
Secretario.

L-217008
(Única Publicación)

AVISO DE REMATE

GUILLERMO MORON A., Secretario del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en el Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por VALORES SEGUROS S.A. (VALOREG S.A.) contra EDITH ESTHER ORTEGA, se ha señalado el día catorce (14) de febrero próximo, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate de la finca número 23,528, inscrita al folio 92, del tomo 566 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá. Que consiste en un lote de terreno marcado en el plano No. J-92, en la finca denominada El Club Sabanas de esta ciudad, Distrito y Provincia de Panamá. LINDEROS: Norte, con el lote J-93, Sur, con el lote J-91; Este, con resto de la finca 14,895 de Icaza y Compañía Limitada y Oeste, con Calle 131. Medidas: Norte, y Sur, 35 metros y Este y Oeste, 15 metros. Superficie: 525 metros cuadrados. En esta finca se encuentra construida una casa de un solo piso, de piso de mosaicos, paredes de bloques de cemento y techo de aluma-life, de propiedad de la demandada.

Servirá de base para la subasta la suma de Diecisiete Mil ochenta y siete balboas con cincuenta centésimos (B/. 17,087.50), y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de esa cantidad.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el tribunal, el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía

expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, tal como lo establece la Ley 79 de 29 de noviembre de 1963.

Se admitirán posturas hasta las cuatro de la tarde de ese día y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas que se hicieren hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspenderse los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto, se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible del Tribunal, y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy catorce de enero de mil novecientos setenta y siete.

El Alguacil Ejecutor,
(Fdo.) Guillermo Morón A.

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL Panamá, catorce (14) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977)

Guillermo Morón A.
Secretario

L-234498
(Única publicación)

AVISO

Por medio de la Escritura Pública No. 11860 de 21 de diciembre de 1976, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 30 de diciembre de 1976, en Ficha 007571, Rollo 294, Imagen 0240 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público de Panamá, ha sido disuelta la sociedad "ETOILE SHIPPING S. A."

L-234080
(Única publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 182

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

Que el señor LUIS CARLOS DE SEDAS, varón, mayor de edad, casado, con residencia en Calle del Puerto (Hacienda Fidanque) agricultor, con cédula de identidad Personal No. 8-104-409, en su propio nombre ó en representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal urbano, localizado en el lugar denominado LA REVOLUCION del Barrio COLON, Corregimiento de . . . este Distrito, donde . . . distinguida con el número . . . y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Avenida 11a. con 20.00 mts.
SUR: Predio de Efraín Ramos con 20.00 mts.
ESTE: Predio de Prudencia Avila Vda. de Rodríguez con 30.00 mts.
OESTE: Predio de Richard Pimento Moreno con 30.00 mts.

Area total del terreno SEISCIENTOS METROS CUADRADOS (600.00 mts.2)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho

término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por solo una vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de mayo de mil novecientos setenta y cuatro.

El Alcalde
(Fdo.) Licdo. Edmundo Bermúdez

El Jefe del Dpto. de Catastro Municipal
(Fdo.) Edith De la C. de Rodríguez

L-234347
(Única publicación)

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, PROVINCIA DE PANAMA.

EDICTO : 140
(del 6 de enero de 1976)

LA SUSCRITA ALCALDESA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAJAN, HACIENDO USO DE SUS FACULTADES LEGALES, AL PUBLICO HACE SABER:

Que la señora ENCARNACION MIRANDAM., ciudadana panameña, mayor de edad, residente en el Corregimiento de Nuevo Emperador, Arraiján, portadora de la cédula de Identidad Personal No. 8AV-93-947, ha solicitado mediante memorial dirigido a este Despacho Alcaldicio se le adjudique un lote de terreno Municipal que se distingue con el número 25 de la barriada de Pueblo Nuevo, el cual tiene un área de NOVECIENTOS TRECE CON VEINTICINCO METROS CUADRADOS (913.25 MTS) y está ubicado dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Octaciano Villarreal.
SUR: Calle de Pueblo Nuevo
ESTE: Calle o Ave. C.
OESTE: Elida Herrera de Salgado

Que en base a lo que establece el Acuerdo No. 38 del 8 de agosto de 1965, se fija el siguiente Edicto en lugar visible de este Despacho Alcaldicio por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término puedan las personas afectadas presentar reclamos.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

Dado en el Distrito de Arraiján, a los seis días del mes de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

Licda. Ana V. Ríos
Alcaldesa del Distrito

Vielka E. González
Secretaria General

L-234316
(Única publicación)

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA OFICINA REGIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO No. 8-003-0E-

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que la señora MARIA DEL CARMEN SANTOS, vecina del Corregimiento de CHILIBRE, Distrito de PANAMA,

portadora de la cédula de identidad personal No. 9-47-395, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-0060, la adjudicación a Título Oneroso, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca No. 1935, inscrita al Tomo 33, Folio 232 y de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario de una área superficial de 1 Has. 9.202,87 M²., ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá Provincia de Panamá comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terrenos de Rosendo Lee.
SUR: Terreno de Cristóbal Amador
ESTE: Calle hacia Altos del Lago
OESTE: Resto de La finca No. 1935, tomo 33, Folio 232

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía de PANAMA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Panamá, 7 de enero de 1977.

Julio César Adames
Funcionario Sustanciador

Luz E. Cedeño
Secretaria Ad-Hoc.

L-234323
(Única Publicación)

DEPARTAMENTO DE CATASTRO ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EDICTO No. 142

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LACHORRERA, HACE SABER:

Que el señor GREGORIO CASTRO ZAMBRANO, varón, Mayor de edad, panameño, unido, con residencia en La Herradura, con cédula de identidad personal No. 8-181-290, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno Municipal Urbano localizado en el lugar denominado CALLE LA PLACITA, del barrio. . . . Corregimiento GUADALUPE, distinguida con el número. . . y cuyos linderos y medidas son las siguientes:

NORTE: Plaza y Predio de Secundino López con 65,73 m.
SUR: Terreno Municipal con 62,26 m.
ESTE: Terreno Municipal con 20,95 m.
OESTE: Calle La Placita con 16,17 m.

Área total del terreno MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS CUADRADOS CON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO CENTÍMETROS (1,282,495 Mts²)

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la persona o personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 13 de mayo de mil novecientos setenta y seis.

El Alcalde,
(fdo.) Gastón G. Garrido.

(fdo.) Virgilio de Sedas.
Director del Depto. de Catastro Mpal.

L-234194
(Única Publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Municipal del Distrito, de Balboa, por medio del presente, EMPLAZA: a todos los que puedan tener interés o derechos en el inmueble, para que comparezcan a estar en derechos en el juicio especial de justificación de posesión que ha instaurado en este Tribunal la señora María de la Cruz Carrasquilla Lamela, a fin de obtener la inscripción correspondiente en el Registro Público, sobre las Islas "Caracoles y Majagua" de una superficie de 1 hectárea con 5.000 metros cuadrados la isla "Caracoles" y 1 hectárea con 2.000 metros cuadrados la isla "Majagua" ubicadas en el Archipiélago de las Perlas jurisdicción del Distrito Municipal de Balboa, Provincia de Panamá, cuyos linderos son los siguientes:

Norte: Mar Pacífico
Sur: Mar Pacífico
Este: Mar Pacífico
Oeste: Mar Pacífico.

Por tanto, se fija el presente EDICTO Emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de parte interesada para su publicación por tres (3) veces en un periódico de la localidad, para que a partir de la última publicación comparezcan a estar en derecho sobre el inmueble cuya justificación se tiene solicitada.

San Miguel, 11 de enero de 1977

El Juez,
MAURICIO ARGUELLES SOSA.

Juan V. Lasso A.
Secretario

L 217231
Única publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 3

El Juez Primero del Circuito de Coclé, por medio del presente edicto emplazatorio,

EMPLAZA

A JOSE DOLORES ARAUZ, varón, panameño, mayor de edad, o soltero, obrero, natural y vecino del distrito de Penonomé, de quien se desconoce su actual residencia, se cita y emplaza para que dentro del término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado por sí o por medio de apoderado legal, a hacerse oír en el juicio ordinario propuesto por AURA MARIA ARAUZ en representación de "Aguas Blancas, S. A.", Sociedad de la cual es su representante legal.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término señalado, le será nombrado un Defensor de Ausente con quien continuará el juicio hasta su total terminación.

En atención a lo dispuesto en los artículos 470 y 473 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de esta secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su debida publicación en un diario de la ciudad de Panamá, por tres (3) veces consecutivas y una (1) vez en la Gaceta Oficial; lo cual se hace hoy doce (12) de enero de mil novecientos setenta y siete (1977).

JUAN POLANCO P.
Juez 1o. del Circuito de Coclé

Ignacio García G.
Secretario

L151901
(Única Publicación).

EDITORIA RENOVACION, S. A.